

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DGAT-006	<b>MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 120, 184 y 213 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (04.07.07)	1. Solicitud según formulario, adjuntando la información técnica, según anexo.  <b>NOTA:</b> En caso de cambio de equipos, estos deberán contar con homologación vigente.	<b>Presencial :</b> Formulario N° 001/28 Anexo 001-E/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual :</b> <a href="http://tucafdigital.mtc.gob.pe">http://tucafdigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001/28 - E Anexo 001-E/28	-	Gratuito			X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tucafdigital.mtc.gob.pe">http://tucafdigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días

**Nota:** En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso (DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014) y de la vigencia del poder del representante legal (DGAT-001, DST-001, DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014)

(1) Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.  
 (2) Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon.  
 (3) Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.  
 (4) El plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la solicitud en el portal web del MTC.  
 (5) No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.  
 (7) Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.  
 (8) Los procedimientos podrán ser presentados en las Plataformas de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.